

### ACTA DE INSPECCION

Dña. [REDACTED] y D. [REDACTED], **Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear,**

#### **CERTIFICAN:**

Que los días tres, cuatro y cinco de abril de dos mil trece se personaron en la central nuclear de Trillo, situada en la provincia de Guadalajara, que dispone de Autorización de Explotación concedida por Orden Ministerial de fecha 17 de noviembre de 2004.

Que la Inspección tuvo por objeto comprobar la gestión y control que efectúa la instalación a las fuentes radiactivas fuera de uso, el control del material residual a la salida de zona controlada y de la instalación, la gestión de los residuos radiactivos de media, baja y muy baja actividad y del material residual contaminado potencialmente desclasificable (procedimientos de inspección PT.IV.253 y PT.IV.254), así como el estado de los almacenes temporales de residuos radiactivos de acuerdo con la agenda de Inspección que figura en el Anexo I del Acta, la cual había sido comunicada a la instalación previamente a la Inspección.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Técnico de Licenciamiento; D. [REDACTED] Jefe del Departamento de Protección Radiológica y Medio Ambiente; D. [REDACTED] Jefe de Sección de Protección Radiológica; D. [REDACTED] Técnico de Residuos y parcialmente por D. [REDACTED], Técnico de Protección Radiológica en planta; D. [REDACTED] Técnico de apoyo de Protección Radiológica.

Que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la Inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de la información suministrada por los representantes de la central, a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones visuales y documentales realizadas, resulta:

#### **En relación con el control y gestión de fuentes radiactivas sólidas fuera de uso.**

- Que la Inspección solicitó y recibió copia del inventario de fuentes radiactivas en uso y fuera de uso existentes en la instalación a fecha de la inspección, así como de todas las fuentes que han sido dadas de alta en la instalación desde el inicio de operación.



- Que la Inspección comprobó que la instalación dispone de un procedimiento para el control e inventario de fuentes radiactivas, que se encuentra en revisión 3 (referencia del procedimiento CE-A-CE-3106).
- Que según se manifestó a la Inspección, desde el inicio de operación de la central nuclear han sido dadas de alta setecientos siete fuentes radiactivas (707) de las cuales doscientas trece (213) se encuentran en uso y cuatrocientas noventa y cuatro (494) han sido dadas de baja.
- Que según se indica en la revisión 3 del procedimiento CE-A-CE-3106, la baja administrativa de una fuente se produce mediante la indicación en la hoja de inventario (formato CE-A-CE-3106a) de la fecha y de la causa de la baja, y esta puede ser por dilución, partición, mezcla o desaparición de la fuente, fuente en desuso, transferencia a otro usuario o otra causa.
- Que a pregunta de la Inspección, los representantes de la instalación indicaron que las fuentes radiactivas en desuso son dadas administrativamente de baja aunque se encuentren almacenadas en la central.
- Que según se manifestó a la Inspección, en la base de datos de fuentes radiactivas existente en CN Trillo se especifica para las fuentes radiactivas dadas de baja su ubicación en la central o su destino fuera de la instalación.
- Que según los representantes de la instalación, de las cuatrocientas noventa y cuatro (494) fuentes radiactivas dadas de baja, cuatrocientas veinte (420) corresponden a fuentes líquidas, dos (2) a fuentes gaseosas y setenta y dos (72) a fuentes sólidas.
- Que según los representantes de la instalación, el contenido de las cuatrocientas veinte (420) fuentes líquidas dadas de baja fue enviado al sistema de tratamiento de desechos líquidos.
- Que según se informó a la inspección, las dos fuentes radiactivas gaseosas de Kr-85 estaban destinadas a probar la eficiencia del tramo de retardo del sistema TS de tratamiento de los residuos radiactivos gaseosos y su contenido fue evacuado al exterior tras diversas diluciones y decaimiento.
- Que a pregunta de la Inspección, los representantes de la instalación informaron que los viales vacíos de las fuentes radiactivas líquidas son acondicionados en bultos de residuos compactables o si son metálicos en bultos de residuos heterogéneos.
- Que según los representantes de la instalación, de las setenta y dos (72) fuentes radiactivas sólidas dadas de baja, quince (15) se encuentran en los siguientes bidones ubicados en el almacén ZY-3:
  - Bidón de referencia TR02769 con catorce (14) fuentes radiactivas sólidas encapsuladas.
  - Bidón blindado “tipo neumobola” de 350 kg con una fuente encapsulada de cobalto-60.



- Que según se manifestó a la Inspección, las fuentes radiactivas fuera de uso que se encuentran en la instalación se almacenan en bidones sin acondicionar y sin mezclar con otro tipo de residuos.
- Que según los representantes de la instalación, de las setenta y dos (72) fuentes radiactivas sólidas dadas de baja, cincuenta y siete (57) han salido de la instalación según la siguiente relación:
  - Cuarenta y seis (46) fuentes radiactivas acondicionadas y enviadas al C.A. El Cabril en ocho (8) bultos de residuos compactables.
  - Dos (2) fuentes de Ni-63 acondicionadas y enviadas al C.A. El Cabril en un (1) bulto de residuos heterogéneos no compactables.
  - Cuatro (4) fuentes radiactivas han sido dadas de baja en 2013 y enviadas a la Central Nuclear Santa María de Garoña.
  - Dos (2) fuentes radiactivas enviadas a la Central Nuclear de Almaraz.
  - Tres (3) fuentes radiactivas devueltas al propietario.
- Que según consta en la base de datos de fuentes radiactivas, todas las fuentes acondicionadas y enviadas al C.A. El Cabril se encontraban clasificadas como fuentes radiactivas no encapsuladas, excepto la fuente de referencia FRT513, que figuraba como fuente radiactiva encapsulada.
- Que la Inspección solicitó y recibió copia de los siguientes registros relacionados con cada uno de los bultos de residuos enviados al C.A. El Cabril con fuentes radiactivas acondicionadas:
  - Hojas de datos de los bultos provisionales.
  - Fichas de los bidones obtenidas del sistema informático de gestión de residuos (GERES).
  - Fichas de entrega a ENRESA obtenidas del GERES
  - Hojas de control de las fuentes radiactivas del procedimiento aplicable donde está la identificación de la fuente, fecha de baja y destino.
  - Información sobre las fuentes.
- Que la Inspección comprobó que según las fichas de entrega a Enresa y la base de datos de fuentes radiactivas de C.N.Trillo, los bultos de residuos compactables con fuentes acondicionadas y enviadas al C.A. El Cabril son los siguientes:
  - Bulto de referencia TRP1266 con una (1) fuente de Cs-137, acondicionado el 7 de mayo de 1993 y expedido al C.A. El Cabril el 12 de noviembre de 1999.
  - Bulto de referencia TRP1660 con tres (3) fuentes de Cd-109, acondicionado el 30 de agosto de 1994 y expedido al C.A. El Cabril el 1 de septiembre de 1995.
  - Bulto de referencia TRP2235 con diecisiete (17) fuentes radiactivas que según la base de datos contenían pechblenda, acondicionado el 28 de marzo de 2000 y expedido al C.A. El Cabril el 15 de julio de 2002.

- Bulto de referencia TRP2237 con una (1) fuente de Am-241, dos (2) fuentes de Y-88, una (1) fuente de Co-60, una (1) fuente de Na-22, una (1) fuente de Co-57, una (1) fuente de Mn-54, una (1) fuente de Hg-203, una (1) fuente de Eu-152 y una (1) fuente de Sr-89, acondicionado el 13 de marzo de 2000 y expedido al C.A. El Cabril el 15 de julio de 2002.
- Bulto de referencia TRP2420 con dos (2) fuentes de Am-241, tres (3) fuentes de Sr-90 y tres (3) fuentes de Co-60, acondicionado el 24 de mayo de 2002 y expedido al C.A. El Cabril el 6 de octubre de 2003.
- Bulto de referencia TRP2483 con dos (2) fuentes de Y-88 y tres (3) fuentes de Ba-133, acondicionado el 28 de abril de 2003 y expedido al C.A. El Cabril el 6 de octubre de 2003.
- Bulto de referencia TRP2498 con una (1) fuente de Sr-90, acondicionado el 10 de junio de 2003 y expedido al C.A. El Cabril el 5 de octubre de 2009.
- Bulto de referencia TRP2707 con una (1) fuente de Y-88 (fuente de referencia FRT513), acondicionado el 10 de noviembre de 2005 y expedido al C.A. El Cabril el 20 de julio de 2009.



- Que la Inspección comprobó que según las fichas de entrega a Enresa y la base de datos de fuentes radiactivas de C.N.Trillo, el bulto de residuos heterogéneos no compactables de referencia TRM119, con dos (2) fuentes de Ni-63, fue acondicionado el 27 de septiembre de 2007 y expedido al C.A. El Cabril el 24 de noviembre de 2008.
- Que a pregunta de la Inspección, los representantes de la instalación manifestaron que Enresa había sido informada de la presencia de las fuentes radiactivas en todos los bultos de residuos citados en el párrafo anterior de este Acta acondicionados con fecha posterior al 23 de mayo de 2002, a excepción del bulto de referencia TRP2498.
- Que según se informó a la Inspección la fuente acondicionada en el bulto TRP2498 era una fuente de Sr-90 de 200 Bq de actividad utilizada para el chequeo del equipo [REDACTED].
- Que según se informó a la Inspección, CN Trillo no ha informado a Enresa de la existencia de las fuentes radiactivas en los bultos acondicionados con fecha anterior al 23 de mayo de 2002.
- Que según los representantes de la instalación, Enresa notificó a CN Trillo mediante escrito de fecha 23 de mayo de 2002, la necesidad de consignar en las fichas de los bultos la existencia de isótopos de vida media superior a 5 años y que no estuviesen contemplados en el isotópico de referencia, valorándose su actividad.
- Que la Inspección comprobó que las cuatro (4) fuentes dadas de baja en 2013 y enviadas a CN Sta. María de Garoña, habían sido notificadas con anterioridad a esta central y aceptadas por la misma, tratándose de cuatro detectores de explosivos que contienen una fuente de Ni-63.

- Que según informaron los representantes de la instalación, las cinco (5) fuentes radiactivas de alta actividad existentes en la instalación se encuentran todas en uso.
- Que a pregunta de la Inspección, los representantes de la instalación indicaron que los detectores iónicos de humo (DIH) con fuentes radiactivas de americio-241 no son considerados como fuentes radiactivas, por lo que no constan en la base de datos de fuentes radiactivas.
- Que los representantes de la instalación informaron que a fecha de la inspección, se encontraba en el almacén ZY-3 un bidón a medio llenar con ciento nueve (109) DIH a la espera de la definición de una modalidad de gestión (referencia del bidón TRM0133).
- Que a pregunta de la Inspección, los representantes de la instalación manifestaron que no se han desmontado las carcasas de plástico de los DIH ni manipulado las fuentes radiactivas de su interior.
- Que según se informó a la Inspección, el Servicio de Protección Radiológica realiza controles periódicos sobre las fuentes radiactivas en uso existentes en la instalación cada seis meses, de acuerdo a lo establecido en la revisión 3 del procedimiento de referencia CE-A-CE-3106.
- Que a pregunta de la Inspección, se indicó que la información de la base de datos de fuentes radiactivas se encuentra en soporte digital y en papel, conservándose asimismo las pruebas periódicas que se realizan a las fuentes.
- Que a pregunta de la Inspección, los representantes de la instalación indicaron que a fecha de la inspección C.N Trillo no dispone de un procedimiento sobre el uso de la base de datos de fuentes radiactivas, donde se recoja el personal autorizado a su acceso, así como los responsables de la grabación de datos.
- Que según los representantes de la instalación, únicamente el Servicio de Protección Radiológica de planta puede acceder a la base de datos de fuentes.
- Que según los representantes de la instalación, los registros de las fuentes siguen los requisitos de Garantía de Calidad con respecto al tiempo de permanencia, siendo éste permanente.

**En relación con el control de materiales residuales a la salida de zona controlada y a la salida de la instalación.**

- Que a pregunta de la Inspección, los representantes de la instalación informaron que no han salido de zona controlada materiales residuales muestreables como no impactados.
- Que según los representantes de la instalación, los materiales residuales pertenecientes a corrientes que disponen de autorización de desclasificación salen



de zona controlada y de la instalación a través del proceso de desclasificación, aunque la actividad medida en los mismos sea inferior al umbral de decisión.

- Que a pregunta de la Inspección, los representantes de la instalación informaron que las corrientes de materiales residuales no muestreables que han salido como no impactados de zona controlada son: tapas de bidones, chapas metálicas, material eléctrico y zapatos cortados.
- Que según se informó a la Inspección, el material residual no muestreable de geometría simple se considera como no impactado cuando el valor de la contaminación superficial medida en todas sus superficies es inferior al umbral de decisión.
- Que la Inspección solicitó y le fueron mostradas las fichas de categorización de materiales residuales no impactados para la salida de zona de residuos radiactivos, formato CE-A-CE-3503a Rev. 0 del procedimiento de referencia CE-A-CE-3503 "Gestión de materiales no impactados en zonas de residuos radiactivos", comprobando que los valores de la contaminación superficial medidos se encontraban en todos los casos por debajo de los umbrales de decisión.
- Que según informaron los representantes de la instalación, desde enero de 2013 se están realizando campañas de caracterización de materiales residuales no muestreables por corrientes de residuos para su salida de zona controlada como material residual no impactado.
- Que según los representantes de la instalación, se genera una única ficha por campaña, según el formato CE-A-CE-3503a rev.0
- Que se informó a la Inspección que C.N. Trillo dispone de un pórtico de control de la contaminación de vehículos a la salida de zona controlada modelo [REDACTED] y [REDACTED]
- Que a pregunta de la Inspección, los representantes de CN Trillo informaron que el pórtico de detección de radiación en vehículos es calibrado con periodicidad anual por la empresa "[REDACTED] S.A."
- Que se mostraron a la Inspección los registros de las calibraciones del pórtico de detección de radiación en vehículos realizados con fechas 24 de septiembre de 2012 y 22 de junio de 2011.
- Que a pregunta de la Inspección, los representantes de CN Trillo manifestaron que las verificaciones radiológicas con fuentes del pórtico de detección de radiación en vehículos son realizadas con una periodicidad semestral por el personal de instrumentación de protección radiológica de la central nuclear.
- Que según los representantes de la instalación, en la calibración anual del pórtico de vehículos se realizan todas las comprobaciones exigidas en las verificaciones semestrales, por lo que en la práctica la instalación únicamente realiza una verificación anual.



- Que se mostraron a la Inspección los registros de las verificaciones con fuente de los cuatro detectores del pórtico de vehículos realizados con fechas 11 de marzo de 2013 y 25 de abril de 2012.
- Que según manifestaron los representantes de la instalación, desde la última inspección realizada por el área ARBM del CSN no se había producido ninguna alarma por radioisótopos de origen artificial en el pórtico de detección de radiación en vehículos (excluidas las debidas al paso de transportes de material radiactivo).
- Que según manifestaron los representantes de la instalación, el servicio de Protección Radiológica es responsable de chequear todas las alarmas que se produzcan.
- Que según se informó a la Inspección, los registros de las verificaciones y calibraciones realizadas al pórtico de vehículos, así como los registros de las alarmas generadas son archivados en la central con carácter permanente.



**En relación con la situación de aceptación de los residuos RBBA y RBMA y de los residuos radiactivos pendientes de definir su vía de gestión.**

- Que según se informó a la Inspección los seis (6) bidones de cemento solidificado que se encontraban en el almacén ZY-3 pendientes de aceptación, han sido gestionados mediante su incorporación en la corriente de lodos y concentrados de evaporador en matriz de conglomerante hidráulico.
- Que según se informó a la Inspección el bulto de resinas de 180 litros que se encontraba pendiente de aceptación debido a un error en la dosificación realizada en el proceso de acondicionamiento, ha sido aceptado por Enresa.
- Que según se informó a la Inspección, durante el año 2012 se han realizado dos expediciones de sesenta (60) bultos de 220 litros con residuos compactables de muy baja actividad cada una, al C.A. El Cabril.
- Que a pregunta de la Inspección, se informó que C.N. Trillo no ha elaborado ningún Documento Descriptivo de Bulto para residuos de muy baja actividad (DBB).
- Que se informó a la Inspección que la vía de gestión en estudio para el líquido de centelleo es su empleo como efluente radiactivo para la fabricación de mortero de relleno de huecos de bultos de residuos heterogéneos de muy baja actividad.
- Que según se informó a la Inspección, existen en la central dos bidones de aceites procedentes de rechazos del proceso de desclasificación, dos bidones de grasas y un bidón de lodos generados en el tratamiento del aceite desclasificable (a un tercio de llenado) sin vía de gestión definida.
- Que según se informó a la Inspección, CN Trillo está gestionando con Enresa la posibilidad incinerar los dos bidones de aceite no desclasificable en el incinerador de El Cabril.

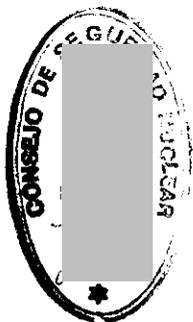
- Que según se informó a la Inspección, CN Trillo está tomando muestras de disolvente para su caracterización radiológica y estudiar la posibilidad de su gestión como material no impactado.

**En relación con las actuaciones de desclasificación realizadas.**

- Que según se indicó a la Inspección no se había realizado ninguna campaña de desclasificación en el año 2011.
- Que según se indicó a la Inspección durante el año 2012 se había realizado una campaña de desclasificación de 3,6 m<sup>3</sup> de aceites y otra de 1927 kg de carbón activo.
- Que se mostraron a la Inspección los siguientes registros e informes relacionados con las campañas de desclasificación de aceites y carbón activo realizadas en el año 2012:
  - Listados de las unidades de valoración entregadas a los gestores de los aceites y carbón activo desclasificados (formatos CE-A-CE-3150d y CE-A-CE-3511c).
  - Fichas de control y análisis de los bidones de aceites y carbón activo desclasificados (formatos CE-A-CE-3150a y CE-A-CE-3511a).
  - Certificados de los gestores autorizados en los que se reflejan el destino final de los materiales residuales desclasificados.
- Que la Inspección comprobó que la verificación global del proceso de desclasificación se había realizado sobre un porcentaje superior al 5% de las unidades de valoración desclasificadas de aceite y de carbón activo (tres unidades en cada una de las campañas de desclasificación).
- Que los representantes de la central mostraron a la Inspección el informe de auditoría sobre el proceso de desclasificación de aceites, de referencia IA-TR-12/054, y el informe de auditoría sobre el proceso de desclasificación de carbón activo, de referencia IA-TR-12/055.
- Que la Inspección solicitó y recibió copia de los siguientes documentos:
  - TR-ESP-043: "Requisitos de calidad para la gestión de la desclasificación de carbón activo usado con bajo contenido de actividad". Revisión 0.
  - TR-ESP-044: "Requisitos de calidad para la gestión de la desclasificación de aceites usados con bajo contenido de actividad". Revisión 0.
  - TR-ESP-045: "Requisitos de calidad para la gestión de la desclasificación de resinas de intercambio iónico gastadas con bajo contenido de actividad". Revisión 0.



- Que los representantes de la instalación mostraron a la Inspección las comunicaciones que CN Trillo ha realizado con las centrales nucleares españolas para coordinar la gestión del carbón activo desclasificado.
- Que la Inspección comprobó que, según dichas comunicaciones, la instalación de residuos convencionales a la que ha sido enviado el carbón activo desclasificado por CN Trillo no ha recibido en el año 2012 una cantidad de carbón activo desclasificado superior a las quince toneladas.
- Que según manifestaron los representantes de la instalación, C.N. Trillo está trabajando en derivar unos factores de escala específicos para la asignación de la actividad de los isótopos de difícil medida a las resinas potencialmente desclasificables de la instalación.



**En relación con la situación operativa de los sistemas de acondicionamiento de residuos radiactivos.**

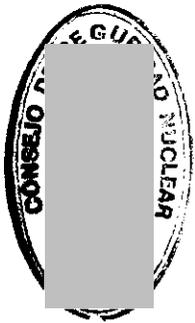
- Que según los representantes de la instalación, todos los sistemas de acondicionamiento de residuos de la instalación se encontraban operativos a fecha de la inspección.
- Que según informaron los representantes de la instalación, durante el año 2012 se produjo una incidencia durante la operación de izado de un bidón al desacoplarse la tapa del mismo. Esta incidencia dio lugar a la apertura de una acción en el SEA y análisis de las causas. A fecha de la inspección la acción se encontraba cerrada.

**En relación con el Sistema de Evaluación y Acciones (SEA)**

- Que los representantes de CN Trillo informaron a la Inspección sobre los registros actuales del Sistema de Evaluación y Acciones (SEA) relacionados con las acciones a llevar a cabo en la gestión de residuos radiactivos.
- Que la Inspección solicitó y recibió copia de las fichas de las acciones relacionadas con la gestión de residuos radiactivos abiertas a fecha de la inspección realizada por el área ARBM en el año 2011, comprobándose que se encontraban cerradas en los plazos previstos.
- Que los representantes de la instalación informaron a la Inspección sobre las entradas en el SEA a raíz de la inspección realizada por el área ARBM en el año 2011, encontrándose estas cerradas dentro de los plazos previstos.

**En relación con el estado y situación operativa de los almacenes temporales de residuos y zonas de acopio**

- Que la Inspección visitó el almacén exterior de residuos radiactivos (ZY-3) donde se encontraban ubicados, dentro del sistema de coordenadas, bultos de residuos radiactivos acondicionados y bidones con resinas desclasificables.
- Que fuera del sistema de coordenadas del almacén ZY-3 se encontraban ubicados residuos procedentes del re-racking, además de bidones vacíos, contenedores y equipos reutilizables.
- Que a pregunta de la Inspección sobre de la entrada de agua en el almacén a través de una gotera en la cubierta del edificio, los representantes del titular indicaron que se ha emitido la orden de trabajo O.T 632552 para la reparación de la misma.
- Que la Inspección comprobó que en la pared situada en el lado opuesto al acceso se encontraba el bidón de referencia TR02769, que según la base de datos de fuentes radiactivas contiene 14 fuentes sólidas encapsuladas.
- Que se procedió a la apertura del bidón de referencia TR02769 en presencia de la Inspección, comprobándose que se trataba de un bidón con una pared de 5 cm de hormigón y que en su interior se almacenaban fuentes radiactivas etiquetadas dentro de bolsas, botes o carcasas de plástico.
- Que a través del sistema de televisión de la sala de control del almacén ZY-3, la Inspección verificó que la posición del bulto de referencia TR03096 coincide con la que se refleja en la ficha del bidón.
- Que la Inspección visitó el cubículo C0411 en el cual se encontraban contenedores cerrados, que según manifestaron los representantes de la instalación contenían material limpio de geometría compleja.
- Que en un área con acceso restringido del cubículo reseñado en el párrafo anterior se encontraba el panel de control de la planta de desecación.
- Que la Inspección visitó el cubículo D0413 donde se encontraba la máquina de desecación, la cual no se encontraba en ese momento en operación.
- Que la Inspección visitó la zona en la que se realiza el proceso de segregación y chequeo radiológico de materiales residuales de geometría simple (cubículo D0319)
- Que la Inspección visitó el cubículo de almacenamiento de materiales residuales prensables con una tasa de dosis inferior o igual a 0.1 mSv/h (C0318), así como el cubículo de almacenamiento de materiales residuales prensables con tasa de dosis entre 0.1 mSv/h y 1 mSv/h (C0118) y los cubículos C0214 y C0218 para materiales residuales prensables con tasa de dosis superior a 1mSv/h.
- Que se visitó la sala de control del tren de embidonado, donde los representantes de la instalación expusieron el proceso que se sigue y se mostró a la Inspección el libro de operación.



- Que la Inspección visitó las zonas de acopio C0123 y C0124 en las que se realiza el acopio de grasas, disolventes, líquidos de centelleo, materiales heterogéneos, lodos, ácidos, otros líquidos y chatarras.
- Que la Inspección visitó el recinto donde se ubica la compactadora, así como la zona de lavado externo y secado de los bultos acondicionados, y la zona de chequeo radiológico de los bidones donde se realizan medidas en contacto y a 1 metro de toda la superficie del bidón.
- Que la Inspección visitó el cubículo C0359 donde se encontraba la máquina para el cambio e introducción de filtros en bidones.
- Que en los accesos a las distintas áreas visitadas se vieron los estadillos de control periódico de la vigilancia radiológica ambiental, figurando la fecha de las mismas y el valor medio de tasa de dosis.
- Que por parte de los representantes de la instalación se dieron todo tipo de facilidades para el desarrollo de la Inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980, de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes en vigor, se levanta y suscribe la presente ACTA por triplicado, en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 16 de abril de 2013



Inspectora



Inspector

TRAMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la central nuclear de Trillo, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del ACTA.

CONFORME, con los comentarios que se adjuntan.  
Madrid, 29 de abril de 2013



Director General

**SN**

CSN/AIN/TRI/13/804  
Página 12 de 12



ANEXO 1  
(Agenda de Inspección)

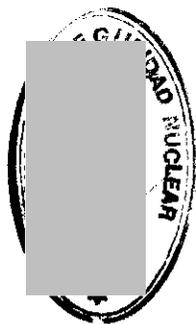
## AGENDA DE INSPECCIÓN

FECHA: 3, 4 y 5 de abril de 2013

INSPECTORES: [REDACTED]

OBJETO: Control de la gestión de los residuos de baja y media actividad, de muy baja actividad y del material residual contaminado potencialmente desclasificable.

1. Control y gestión de fuentes radiactivas sólidas fuera de uso.
2. Control de materiales residuales a la salida de zona controlada y de la instalación.
3. Situación de aceptación de los residuos RBBA y RBMA. Residuos radiactivos pendientes de definir su vía de gestión.
4. Actuaciones de desclasificación realizadas. Aplicación de los procedimientos asociados.
5. Situación operativa de los sistemas de acondicionamiento de residuos radiactivos. Modificaciones realizadas y previstas.
6. Estado y situación operativa de los almacenes temporales de residuos y zonas de acopio. Cumplimiento de los procedimientos de control radiológico, inventario y mantenimiento asociados. Visita.
7. Problemas y propuestas de mejora relacionadas con la gestión de residuos identificados en el Sistema de Evaluación y Acción (SEA).





**COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN**

**DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR**

**CSN/AIN/TRI/13/804**



## ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/TRI/13/804

### *Comentarios*

#### **Comentario general**

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/TRI/13/804  
*Comentarios*

**Página 2 de 12, cuarto párrafo**

Dice el Acta:

- “• *Que a pregunta de la Inspección, los representantes de la instalación indicaron que las fuentes radiactivas en desuso son dadas administrativamente de baja aunque se encuentren almacenadas en la central”.*

Comentario:

Se ha generado en SEA una acción con clave AM-TR-13/306 para adaptar la nomenclatura indicada por el CSN durante la Inspección a los procedimientos aplicables de CN Trillo.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/TRI/13/804  
*Comentarios*

**Página 5 de 12, séptimo párrafo**

Dice el Acta:

- “• *Que a pregunta de la Inspección, los representantes de la instalación indicaron que a fecha de la inspección C.N Trillo no dispone de un procedimiento sobre el uso de la base de datos de fuentes radiactivas, donde se recoja el personal autorizado a su acceso, así como los responsables de la grabación de datos”.*

Comentario:

Se ha generado en SEA una acción con clave ES-TR-13/217 en relación con lo descrito en el anterior párrafo del Acta de Inspección.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/TRI/13/804  
*Comentarios*

**Página 7 de 12, séptimo párrafo**

Dice el Acta:

- “• *Que según se informó a la Inspección el bulto de resinas de 180 litros que se encontraba pendiente de aceptación debido a un error en la dosificación realizada en el proceso de acondicionamiento, ha sido aceptado por Enresa*”.

Comentario:

La capacidad del bulto de resinas que se encontraba pendiente de aceptación es de 220 litros.

# SN

## DILIGENCIA

En relación con el acta de inspección de referencia CSN/AIN/TRI/13/804, de fecha tres, cuatro y cinco de abril de dos mil trece, los inspectores que la suscriben declaran con relación a los comentarios y alegaciones contenidos en el trámite de la misma, lo siguiente:

Comentario general

Se acepta el comentario que deberá ser considerado cuando se proceda a la publicación del Acta.

Página 2 de 12, cuarto párrafo

Se acepta el comentario considerando que no modifica el contenido del acta.

Página 5 de 12, séptimo párrafo

Se acepta el comentario considerando que no modifica el contenido del acta.

Página 7 de 12, séptimo párrafo

Se acepta en comentario, siendo la nueva redacción:

"Que según se informó a la inspección el bulto de resinas de 220 litros que se encontraba pendiente de aceptación debido a un error en la dosificación realizada en el proceso de acondicionamiento, ha sido aceptado por Enresa"



En Madrid, a 9 de mayo de 2013



INSPECTORA

INSPECTOR